GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 1108 -MFyDH-2024

SAN JUAN, 17 MAY 2024

VISTO:
El Expediente N° 600-00792-2024, registro del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:
Que Resolución N° 803-MFyDH-2024, se autoriza al Departamento de Compras y Suministros a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la compra de seiscientas (600) cajas de leche de 12 unidades cada una, destinada a suplir las necesidades de personas vulnerables; así mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
Que obra Orden de Publicidad, Titulo: Licitación Pública N° 6/24.
Que la Jefa a/c del Departamento Compras y Suministros del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano, notifica que la apertura de la Licitación Pública N° 6/24, se realizará el día 22 de Mayo del corriente año.
Que el señor Secretario de Promoción Social, conjuntamente con la Subsecretaria de Gestión Coordinación Financiera, dependientes del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano, solicitan la desestimación del proceso licitario N° 6/24, de compra de cajas de leche, ya que se advierte que dichos productos se encuentran incluidos en los convenios con farmacias vigentes, para satisfacer las necesidades que presentan ante este Ministerio, ratificados mediante Decreto N° 274/2024.
Que según Dictamen de Asesoría, el cual comparte lo sugerido por la autoridad, en virtud del artículo 34° de la ley 2000-A, prerrogativa de desistimiento: "los funcionarios autorizados para controlar pueden dejar sin efecto los procedimientos de adquisición en cualquier momento anterior a la notificación de la adjudicación por razones fundadas, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes" , así mismo sugiere la publicación de la desistimiento de la Licitación Pública N° 6/24, por los mismos medios en que fue publicada.
Que es necesario hacer lugar a lo solicitado mediante el dictado de la presente norma legal.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se desestima el llamado a Licitación Pública N° 6/24, para la compra de seiscientas (600) cajas de leche de 12 unidades cada una, destinada a suplir las necesidades de personas vulnerables, por los motivos expuestos en los presentes considerandos, en virtud del artículo 34° de la ley 2000-A.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

ES COPIA FIEL

ANABEL MELISA BALMACEDA
A/c JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
M.F Y D.H.

Escaneado con CamScanner